



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°:	11001-33-34-002-2022-00013-00
Demandante:	Mauricio Puerto Barrera
Demandado:	Distrito Capital de Bogotá

NULIDAD SIMPLE

Pese a que en el informe secretarial que antecede se determinó que en el Juzgado Tercero Administrativo de Bogotá cursaría una demanda en contra del Decreto 555 de 2021 (expediente 2022-00035), es menester establecer si también en el **Juzgado 45 Administrativo** cursa otra demanda con idéntico propósito; por tal razón, se libraré nuevamente oficio, requiriendo a ese juzgado respuesta en la que certifique si en ese estrado se ha admitido demanda en contra del citado Decreto, en caso positivo, informará en qué fecha se dictó el auto admisorio, su correspondiente notificación y estado procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez